

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0223-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

Asunto: Criterio Legal sobre Convenio de Administración y Uso, predio No. 302209, requerido por la Liga Deportiva Barrial "Carapungo". PRO. EXP. 2022-00519

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018/SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente informe jurídico:

Petición

Con Oficio S/N de 26 de marzo de 2021, el señor Ángel Montalván, Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Carapungo", solicita se proceda a elaborar y aprobar el Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del predio No. 302209.

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0223-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor concejal, Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

El Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, la misma que resolvió: “**1.** Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; **2.** Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, **3.** Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.”

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0223-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Informes de la Administración Zonal “Calderón”, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. La ingeniera Jessica Isabel Castillo Rodríguez, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Calderón, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-1749-M de 02 de julio de 2021, ratifica el criterio técnico favorable emitido en el Informe Técnico No. AZCA-UTV-0016-2021 de 16 de junio de 2021.

2. El Ing. Edwin Daniel Cajas Becerra, Director Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2021-1014-M de 05 de julio de 2021, remitió el Informe No. 010-UBI-2021, el cual señala:

“... es preciso mencionar que las dos plataformas existentes dentro del predio No. 302209 con clave catastral No 13512-19-001, de propiedad del MDMQ, está considerado por varios años como Centro Deportivo, el mismo que se lo reconoce como “Estadio de la Liga Barrial de Carapungo”.

3. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0268-M de 05 de julio de 2021, la Subprocuradora Zonal de la Administración Zonal de Calderón, concluyó:

“se emite criterio legal favorable a fin de que continúe el trámite conforme lo estipulado en la normativa legal pertinente”.

4. Con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-2662-O de 08 de septiembre 2021, el Director Metropolitano de Bienes Inmuebles, remitió el Informe Técnico No. 0284, predio No. 302209, en el que se emite criterio técnico favorable el cual señala:

“El predio N°302209, puede ser destinado al fin propuesto, siempre y cuando se cumpla los requisitos establecidos con la normativa legal vigente.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emite el informe técnico favorable respecto a la titularidad de dominio y a la ocupación actual registrada”.

5. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01345-M de 28 de septiembre de 2021, el Secretario de Educación, Recreación y Deporte, adjuntó el Informe Técnico con código DMDR-AFR-CDU-0049-2021.

6. Con Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-0485-O de 24 de febrero de 2022, el Director Metropolitano Catastros remitió su informe favorable.

7. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0172-M de 11 de abril de 2022, la Abg.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0223-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Subprocuradora Zonal Calderón, emite su informe legal en relación al convenio de administración y uso del predio No. 302209, al respecto manifiesta:

“esta Dirección de Asesoría Legal de la Administración Zonal de Calderón del I. Municipio de Quito, de acuerdo a lo señalado en los informes arriba detallados, en los cuales tanto técnica como socialmente se emitió favorabilidad solamente para el convenio de uso de las instalaciones deportivas ubicadas en el predio 302209, se emite criterio legal favorable a fin de que continúe el trámite conforme lo estipulado en la normativa legal pertinente.

Con lo que se da cumplimiento a lo solicitado con oficio GADDMQ-PM-2022-1149-O de 16 de marzo de 2022, por el Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, actualizando la normativa municipal, ya que el criterio anterior data del 5 julio 2021; sin embargo, la conclusión sigue siendo el criterio legal favorable a fin de que continúe el trámite conforme lo estipulado en la normativa legal pertinente sobre el predio 302209”.

8. Con Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-1030-O de 22 de marzo de 2022, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, señaló:

“me permito informar que mediante informe técnico No. DMGBI-AT-2021-0284 de 03 de septiembre de 2021, se emitió el informe sobre la titularidad de dominio del predio No. 302209 con clave catastral No. 13512-19-001.

Para dar atención a su requerimiento, me permito indicar y aclarar que el predio No. 302209 es un bien inmueble de propiedad municipal por ser EQUIPAMIENTO No. D-6 de la URBANIZACIÓN CARAPUNGO SECTOR D de la Junta Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza No. 2713 de 30 de julio de 1989.

En vista de los cual, esta Dirección Metropolitana adicionalmente se informa que es de responsabilidad de la Administración Zonal correspondiente, verificar la capacidad técnica a través de planes de uso, planes de mantenimiento correctivo y preventivo, y la capacidad financiera a través de un plan de financiamiento y de administración de los predios por parte del interesado. Así como también se deberá determinar el tiempo de ocupación informal del predio de propiedad municipal por parte de los interesados, y verificar la no existencia de obligaciones pendientes respecto del pago de servicios básicos, para lo cual los interesados deberán presentar el pago de los servicios básicos al día, previo a la suscripción del convenio de uso y administración de los espacios.”

9. Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-022-2022 de 21 de marzo de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“4. CONCLUSIONES

4.1 Liga Deportiva Barrial Carapungo es una organización de derecho privado sin fines de lucro legalmente y legítimamente constituida, por lo tanto, es reconocida por el Ministerio del Deporte (Exsecretaría del Deporte) dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional.

4.2 En base a su planificación anual, cumple su misión de masificar y diversificar la actividad deportiva recreativa, en cumplimiento a lo que establece la Ley y su normativa conexas.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0223-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

4.3 Las actividades anuales planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 302209, ubicada en la Av. Galo Plaza Lasso entre Calle Alberto Spencer y Calle Juan de Dios Martínez, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. RECOMENDACIÓN

*En base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, se emite el presente informe como **FAVORABLE** y se recomienda continuar con el trámite respectivo para que se conceda la administración y uso del predio municipal 302209, ubicada en Av. Galo Plaza Lasso entre Calle Alberto Spencer y Calle Juan de Dios Martínez de la parroquia Calderón, en concordancia con lo señalado en el **CAPITULO III DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACION Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** del Código Municipal vigente.”*

10. Mediante oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-0895-O de 8 de abril de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastral Especial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, señala que la Dirección a su cargo emite criterio técnico favorable para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos del propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499 del Código Municipal, remite el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-0843 de 7 de abril de 2022.

11. Con Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0172-M de 11 de abril de 2022, la Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Subprocuradora de la Administración Zonal de Calderón, concluyó:

“(…) En virtud de los antecedentes y la normativa legal indicada, esta Dirección de Asesoría Legal de la Administración Zonal de Calderón del I. Municipio de Quito, de acuerdo a lo señalado en los informes arriba detallados, en los cuales tanto técnica como socialmente se emitió favorabilidad solamente para el convenio de uso de las instalaciones deportivas ubicadas en el predio 302209, se emite criterio legal favorable a fin de que continúe el trámite conforme lo estipulado en la normativa legal pertinente.

Con lo que se da cumplimiento a lo solicitado con oficio GADDMQ-PM-2022-1149-O de 16 de marzo de 2022, por el Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, actualizando la normativa municipal, ya que el criterio anterior data del 5 julio 2021; sin embargo, la conclusión sigue siendo el criterio legal favorable a fin de que continúe el trámite conforme lo estipulado en la normativa legal pertinente sobre el predio 302209”.

12. La Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal de Calderón, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-1908-O de 06 de junio de 2022, emite criterio favorable el cual señala:

“(…) en cumplimiento a lo señalado en el artículo 3499 y 3500 de la Ordenanza 001, en mi calidad de Administradora Zonal de Calderón ratifico los informes técnico, social y legal de los directores de esta Administración, por lo que se emite criterio favorable para el convenio de uso de las instalaciones deportivas ubicadas en el predio 302209”.

13. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-2480-O de 22 de julio de 2022, la Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal de Calderón, indicó:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0223-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

“Adjunto al presente el memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD-2022-0646-M de 22 de julio de 2022, mediante el cual el Director de Gestión Participativa del Desarrollo de esta Administración Zonal, remite el informe social sobre el convenio de administración y uso solicitado por la Liga Barrial de Carapungo de los predios: 302202 – 302209 - 3542540 –3542543 – 3542715; en el cual se concluye “emitiendo criterio desfavorable al convenio de administración y uso del espacio público y escenarios deportivos para los predios 3.542.715, 3.542.540, 3.542.543, 302.202.

Adicional, se emite criterio favorable para el convenio de administración y uso del espacio público y deportivo del predio 302.209, para la Liga Barrial de Carapungo. (...)

Así mismo, se adjunta nuevamente todos los informes de las áreas correspondientes, así como el borrador del convenio”.

14. Con Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD-2022-0646-M de 22 de julio de 2022, el Soc. Klever Santiago Albán Flores, Director de Gestión Participativa del Desarrollo, adjunta informe social, del cual se concluyó:

“se emite criterio favorable para el convenio de administración y uso del espacio público y deportivo del predio 302.209, para la liga barrial de Carapungo, misma que cuenta con la infraestructura necesaria para seguir fomentando el deporte dentro del sector, lo que permite que la ciudadanía se integre a través del deporte barrial”.

15. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-03613576-O de 19 de septiembre de 2022, indicó:

*“(…) me permito remitir el Informe Técnico No. **DMGBI-ATI-2022-0203** de 14 de septiembre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 302209 con clave catastral No. 13512-19-001.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL CARAPUNGO**”.*

16. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0203 de 14 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque Cifuentes, en su parte pertinente informó:

“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del bien inmueble, por ser por ser **EQUIPAMIENTO No. D-6** de la **URBANIZACIÓN CARAPUNGO SECTOR D** de la Junta Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza No. 2713 de 30 de julio de 1989, protocolizada ante el Notario doctor Nelson Galarza Paz el 09 de abril de 1990, e inscrita el 04 de octubre de 1990, en el Registro de la Propiedad, conforme a **ACTA DE INSCRIPCIÓN**.*

3.3 CATEGORÍA

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0223-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 302209 es considerado, como: **TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE Y USO PÚBLICO.***

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 302209, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 302209 con clave catastral No. 13512-19-001, por ser por ser **EQUIPAMIENTO No. D-6** de la **URBANIZACIÓN CARAPUNGO SECTOR D.***

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL CARAPUNGO**”.*

17. Mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2456-O de 5 de octubre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

*“Por lo expuesto y en base a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. **STHV-DMC-UCE-2022-2215** de 4 de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 302209, clave catastral No. 13512-19-001; registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.*

*Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico **FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.*

*Se deja insubsistente el Informe Técnico Nro. **STHV-DMC-UCE-2022-0843** de 07 de abril del 2022.”*

18. Mediante Informe Técnico No. AZCCA-UTV-016-2021 de 27 de octubre de 2022, la ingeniera Jessica Castillo, Directora de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Calderón, en lo pertinente informó:

“5.- INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a realizar la inspección técnica respectiva. El predio, se encuentra ubicado entre entre las calles: José Velasco Ibarra, Juan de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0223-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

Dios Martínez y Alberto Spencer, vías consolidadas, según Ordenanza Metropolitana Nro. 0209 (005/Ref.0016), Plan Parcial Calderón, consta de un área total de 11154,96m², dentro de este inmueble existe infraestructura destinada a recreación y deporte y son siguientes:

1. Construcción 1: Una macro infraestructura de hormigón armado, con un área total de 420,05m², en donde los usos son:

1.1.- Guardianía

1.2- Oficinas

2. Construcción 2 y 3: de hormigón armado con un área de 50,05m² y 40,88m² respectivamente, en donde el uso actual son camerinos/baños. Están ubicados en los laterales de la tribuna

3. Tribuna: de hormigón armado con un área de 174,83m², incluye viseras

4. Cancha de fútbol: de césped natural con un área 8808,35m²

5. Área verde: con un área de 2328.29m²

7.- INFORME TÉCNICO

7.1.- En cumplimiento del artículo el artículo IV.6.25 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito se determina lo siguiente:

7.1.1.- Los linderos del predio son:

RESUMEN DE CUADRO DE AREAS N° PREDIO - 302209		
NORTE	CALLE M. VELASCO IBARRA	75.31 m
SUR	CALLE GALO PLAZA LASO	74.27 m
ESTE	CALLE ALBERTO SPENCER	156.20 m
OESTE	CALLE J. DE DIOS MARTINEZ	155.01 m

7.1.2.- La superficie del predio a ser entregada en uso y administración es 11154.96m²

7.1.3.- La ubicación del predio a ser entregado en uso y administraciones Provincia De Pichincha / Cantón Quito / Parroquia Calderón / Sector Carapungo.

7.2.- Se determina que el convenio de uso y administración se realizara en la superficie total del predio 302209, es decir el convenio corresponderá a:

1.- Construcción 1: Una macro infraestructura de hormigón armado, con un área total de 420,05m², en donde los usos son:

1.- Construcción 1: Una macro infraestructura de hormigón armado, con un área total de 420,05m², en donde los usos son:

1.1.- Guardianía

1.2- Oficinas

2.- Construcción 2 y 3: de hormigón armado con un área de 50,05m² y 40,88m² respectivamente, en donde el uso actual son camerinos/baños. Están ubicados en los laterales de la tribuna

3.- Tribuna: de hormigón armado con un área de 174,83m², incluye viseras

4. Cancha de fútbol: de césped natural con un área 8808,35m²

4.- Área verde: con un área de 2328.29m²

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0223-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

8.- CONCLUSIÓN

*La Administración Zonal Calderón a través de la Unidad de Territorio y Vivienda, procede a emitir **critério técnico favorable** para la continuación respectiva del trámite en Convenio de Administración y Uso de la superficie total del predio 302209 con clave catastral 13512 19001 de propiedad municipal a favor de la Liga Barrial Deportiva de Carapungo, que es de 11154.96m2. (Datos técnicos obtenidos según topográfico)”.*

19. La Mgs. Ana María Sánchez Castillo, Administradora Zonal de Calderón, mediante Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-4193-O de 15 de diciembre de 2022, manifestó:

“En relación al nuevo modelo de convenio aprobado por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remito el borrador de convenio de administración y uso de espacios deportivos del predio Nro. 302209, con la Liga Barrial Carapungo”.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se registrará por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538 *ibídem*, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0223-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece (i) que en el predio de propiedad municipal No. 302209 con clave catastral 13512-19-001, ubicado en la parroquia Calderón, se encuentra construido y funcionando instalaciones y escenario deportivo, el mismo que es requerido en Convenio de Administración y Uso, por la Liga Deportiva Barrial “Carapungo”; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial “Carapungo” y la Administración Zonal Calderón, de forma total del predio No. 302209 con clave catastral 13512-19-001, ubicado en la parroquia Calderón, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2215 de 04 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2456-O de 05 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Calderón, elaborado de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

1. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), (i) se debería incorporar después del numeral 18, el Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD-2022-0646-M de 22 de julio de 2022, mediante el cual la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, emite criterio favorable para el convenio de administración y uso del espacio público y deportivo del predio 302209, para la liga barrial de Carapungo; (ii) como numeral 20 se debería añadir el Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3576-O de 19 de septiembre de 2022, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emite criterio favorable y remite el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0203 de 14 de septiembre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 302209 con clave catastral No. 13512-19-001; (iii) como numeral 21, se debería incluir el Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2456-O de 05 de octubre de 2022, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Catastro emite el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2215

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0223-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

de 04 de octubre de 2022 dejando insubsistente el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-0843 de 07 de abril del 2022 y emite criterio técnico favorable; (iv) como numeral 22, se debería incorporar el Informe Técnico No. AZCCA-UTV-016-2021 de 27 de octubre de 2022, la ingeniera Jessica Castillo, Directora de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Calderón; (v) como numeral 23 se debería agregar el Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-4193-O de 15 de diciembre de 2022, mediante el cual la Administración Zonal de Calderón, remite el proyecto de convenio en relación al nuevo modelo de convenio aprobado por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que la Procuraduría Metropolitana emita el criterio legal correspondiente; (vi) de corresponder se debería incluir cronológicamente la Resolución No. 025-CPP-2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y (vii) realizar la reenumeración correspondiente

2. En la Cláusula Décima Sexta (Documentos habilitantes), se debería señalar los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes.

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018/SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente informe jurídico:

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio

**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-2022-2480-O

Anexos:

- INFORME SOCIAL LIGA CARAPUNGO-signed-signed.pdf
- informe_dmdr-afr-cdu-022-2022_(liga_carapungo)-signed-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-0895-O-2 catastros actualizado.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-00447-M.pdf
- GADDMQ-PM-2022-1149-O observaciones porcuraduría.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-1030-O SUBSANACIÓN BIENES.pdf
- GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0172-M criterio actualizado.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0223-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

- GADDMQ-AZCA-2022-0943-O SUBSANACIÓN ERRORES.pdf
- GADDMQ-AZCA-2022-0719-O oficio a procuraduría.pdf
- inf_tec_sthv_dmc_uce_2022-0843_predio_302209_listo-signed-signed-signed catastros actualizado.pdf
- GADDMQ-PM-2022-1149-O observaciones porcuraduría.pdf
- convenio_carapungo.pdf
- GADDMQ-AZC-DAF-2021-1014-M.pdf
- GADDMQ-AZC-DAF-2021-0448-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-1749-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0228-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0268-M legal.pdf
- nombramiento,_estatutos_liga_barrial_carapungo_compressed.pdf
- proyecto_deportivo_utilizaciÓn_de_Áreas_deportivas_liga_deportiva_carapungo.pdf
- informe_ubi-10-2021-_bienes_inmuebles_-_predio_302209-signed-2-signed.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0469-M.pdf
- pdf002.pdf
- informe_ubi-007-2021-_bienes_inmuebles_-_predio_3542543-signed-signed.pdf
- informe_ubi-007-2021-_bienes_inmuebles_-_predio_3542543-signed-signed.pdf
- informe_ubi-006-2021-_bienes_inmuebles_-_predio_3542540-signed-signed.pdf
- informe_ubi-005-2021-_bienes_inmuebles_-_predio_302202-signed-signed.pdf
- informe_técnico_no16-1.pdf
- ficha_5-signed-signed_(1)-signed.pdf
- ficha_4-signed-signed_(2)-signed.pdf
- ficha_3-signed-signed_(1)-signed.pdf
- ficha_2-signed-signed_(2)-signed.pdf
- ficha_1-signed-signed_(2)-signed.pdf
- carapungo_etapa_d.pdf
- RESGISTRO DIRECTORIO DE LIGA DEPORTIVA CARAPUNGO.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-0485-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-2662-O.pdf
- BORRADOR CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO.docx
- GADDMQ-AZCA-2021-0664-M-1.pdf
- GADDMQ-SERD-2021-01345-M.pdf
- GADDMQ-AZC-DAF-2021-1014-M.pdf
- informe_dmdr-afr-cdu-0049-2021_(liga_carapungo)-signed.pdf
- 1.1.1_informe_técnico_0284_predio_302209_(2)-signed.pdf
- informe_social_carapungo_varios_pedidos_liga_carapungo-signed-signed actualizado 22 julio.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGPD-2022-0646-M memo D Participativa.pdf
- GADDMQ-AZCA-2022-2480-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3576-O.pdf
- informe_tecnico_no.0203_302209-signed-signed.pdf
- informe_técnico_sthv_dmc_uce_2022-2215-signed-signed_(1)-signed-1.pdf
- GADDMQ-AZCA-2022-4193-O-1.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2456-O.pdf
- INFORME TÉCNICO No16 (corregido).pdf
- modelo_convenio_revisión_en_mesas_de_trabajo_cpyep_302209(1).docx

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Magíster
Ana María Sánchez Castillo
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Señora Doctora

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0223-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

Veronica Elizabeth Caceres Barrera

Lideresa de Equipo

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor

Edison Xavier Yopez Vinueza

Lider de Equipo

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera

Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

Funcionario Directivo 10

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-01-20	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-01-20	

